

Memorándum 14/13

Ciudad de Buenos Aires – Reglamentación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos

Buenos Aires, 28 de enero de 2013

En nuestros memorándums 89/12 y 5/13 informamos las principales modificaciones que se establecieron en la ley tarifaria de la Ciudad de Buenos Aires para el período fiscal 2013. Ahora, mediante la Resolución 52/2013 la AGIP ha publicado la interpretación de dichas modificaciones. A continuación una síntesis de las modificaciones.

1. Cuando un contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos fuera propietario o usufructuario de 4 o más inmuebles, se presume que deberá tributar el impuesto sobre el valor locativo del 4º inmueble en tanto no fuera una unidad complementaria.
2. La exención del impuesto de sellos a las transferencias de terrenos baldíos opera cuando el destino sea para la construcción de vivienda.
3. Se encuentra exenta del impuesto de sellos la constitución de sociedades comerciales y las personas jurídicas no fiscales.